



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

GOBIERNO PROVINCIAL 2015 - 2018

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 032-2018-MPP/A

Paita, 18 de enero de 2018

Visto: El Informe N° 001-2017-MPP-GAF de fecha 17 de enero de 2018 del Gerente de Administración y Finanzas, sobre aprobación de Directiva "Uso de Fondo de Caja Chica" y designación del Responsable del Manejo; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 "Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias define a la caja chica *"como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados"*. Asimismo el numeral "10.4 dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en el presente artículo".

Que, la Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de caja chica, monto máximo de habilitación por cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentadas entre otros aspectos, a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica de la institución.

Que, mediante Informe N° 001-2018/MPP-GAF de fecha 17 de enero de 2018, el Gerente de Administración y Finanzas solicita la apertura de Fondo Fijo para Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2018 por la cantidad de S/ 10 000,00 (Diez Mil y 00/100 Soles) con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y S/ 10 000,00 (Diez Mil y 001/100 Soles) con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo señala que los reembolsos mensuales ascienden a S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, efectuándose tres reembolsos por rubro de los cuales se otorgara el importe de S/ 1 000,00 (Mil y 00/100 Soles) a la Subgerencia de Mantenimiento de Maquinaria y Depósito Municipal y el importe de S/ 500,00 (Quinientos y 00/100 Soles) a la Subgerencia de Control Ambiental y Salubridad; además sugiere se designe como responsable del Manejo, Registro y Control del Fondo Fijo de Caja Chica al CPC Santos Ruiz Fernández, Subgerente de Tesorería, quien depende administrativamente y funcionalmente de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la Directiva N° 001-2018/MPP-GAF "Uso del Fondo Fijo de Caja Chica" de la Municipalidad Provincial de Paita, que en ocho (08) folios forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aperturar el Fondo Fijo para Caja Chica por la cantidad de S/ 10 000,00 (Diez Mil y 00/100 Soles) con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y S/ 10 000,00 (Diez Mil y 001/100 Soles) con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, por lo que el monto total del Fondo de Caja Chica asciende a S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) mensuales con cargo al Rubro 08 Impuestos Municipales y S/ 30 000,00 (Treinta Mil y 00/100 Soles) mensuales con cargo al Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto a renovarse en tres rendiciones alícuotas mensuales por rubro.

ARTÍCULO TERCERO: Designar al CPC Santos Ruiz Fernández, Subgerente de Tesorería, como Responsable del Manejo, Registro y Control del Fondo Fijo de Caja Chica.

ARTÍCULO CUARTO: Hágase de conocimiento lo dispuesto en la presente resolución al CPC Santos Ruiz Fernández, Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo DÍOS GUZMÁN
ALCALDE

D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú.

T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

f /munipaita

www.munipaita.gob.pe

